INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA" – ID 386968 – (2do. LLAMADO)

Señor
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los TREINTA (30) días del mes de diciembre del 2020, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 789/2020, la cual integran los señores: **Abg. Gilberto Sotelo Rótela, Secretario General; Lic. Edgar Lino Enciso Feltes, Director General Interino de Administración y Finanzas; Abg. Luis Alberto Valiente Escurra, Director de Gabinete de la Intendencia**, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado mencionado.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

El llamado fue realizado por la modalidad de **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA" – ID 386968. – (2do. LLAMADO),** con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria [CDP] Nº 42.777, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2020.

3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA

Conforme Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de diciembre de 2020, se presentó el oferente:

Numero	Empresa	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto
1	RODOMAQ S.A.	80088448-5	celio@rodomaq.com.py	Oficina de UOC – 07:28 hs.	Gs. 297.500.000

De acuerdo al marco legal previsto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, se ha llevado a cabo de Acto de Apertura del Sobre presentado, y bajo disposición de la autoridad competente de este municipio, sin la necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03, considerando la urgencia de contar con el bien previsto en el presente llamado.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administración Finanzas *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Abg. Luis Alberto Valiente Director de Gabinete Municipalidad de Lambaré *

4.- CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

Empresa	Documentos Sustanciales	Presenta	No Presenta
RODOMAQ S.A.	* Formulario de Oferta.	SI	
	* Garantía de Mantenimiento de Oferta.	SI	
	* Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	NO APLICA	
	* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas).	NO APLICA	
	* Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Constancia SIPE 1627719	
	* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Constancia SIPE 1627719	

4.2 – Cuadro Comparativo.

Se adjunta al presente informe, el cuadro comparativo de precios detallado.

Numero	Empresa	Monto
1	RODOMAQ S.A.	Gs. 297.500.000

Conforme **ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, punto 30 Evaluación de ofertas, inc. b) Análisis de los precios ofertados, el ítem se encuentra dentro de los parámetros establecidos teniendo en cuenta el precio referencial previsto en el llamado.

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; y el P.B.C., "*...la convocante comparará en un cuadro todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido con todos los requisitos para ejecutar el contrato. En el caso de que la oferta más baja cumpla con demás requisitos formales establecidos, las siguientes ofertas ya no serán objeto de análisis...*"

Considerando que la firma **RODOMAQ S.A.** ha sido la única empresa que presentó su oferta, y que cumple con los otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, se pasa al estudio de las documentaciones formales solicitadas:

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administrativa y Financiera *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección General *

Abg. Luis Alberto Valiente
Director de Gabinete
Municipalidad de Lambaré

4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

REQUISITOS / FIRMAS	RODOMAQ S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple
Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

4.4 Calificación Legal

FIRMA	Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40	Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica
RODOMAQ S.A.	Cumple	Cumple

4.5 Margen de Preferencia local: No aplica. –

4.6 Capacidad Financiera

- **RODOMAQ S.A.**

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: *CUMPLE*

Años	2.018	2.019	Suma	Promedio
Activo Corriente	75.837.211.884	90.952.452.628	166.789.664.512	83.394.832.256
Pasivo Corriente	70.419.893.329	60.139.349.265	130.559.242.594	65.279.621.297
Ratio de Liquidez				1,28

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección Administración Financiera

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección de Gabinete

Abg. Luis Alberto Valiente
Director de Gabinete
Municipalidad de Lambaré

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 %: *CUMPLE*

Años	2.018	2.019	Suma	Promedio
Pasivo Total	70.419.893.329	60.139.349.265	130.559.242.594	65.279.621.297
Activo Total	75.837.211.884	90.952.452.628	166.789.664.512	83.394.832.256
Coeficiente de Solvencia				0,78

4.7 Experiencia Requerida

La firma demuestra experiencia en provisión de productos similares a los solicitados con facturaciones de venta y/o recepciones finales presentadas en la oferta.

5. HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO

La experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo ".....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", en ese sentido, se constata que la **Firma RODOMAQ S.A. – RUC 80088448-5,** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley, y que el oferente **RODOMAQ S.A. – RUC 80088448-5** posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

En base a los parámetros mencionados, y conforme lo establecido en el Art. 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación a la Firma **RODOMAQ S.A. – RUC 80088448-5,** por un monto total de **Gs. 297.500.000 (Guaraníes doscientos noventa y siete millones, quinientos mil).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 18/2020 "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA" – ID 386968 – (2do. LLAMADO).**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Dirección Administración Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Abo. Luis Alberto Valiente Director de Gabinete Municipalidad de Lambaré

INFORME DE EVALUACIÓN

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Gilberto Sotelo Rótela
Secretario General

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Director Gral. de Administración y finanzas

Abg. Luis Alberto Valiente Escurra
Director de Gabinete de Intendencia